



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01789-2025	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA TABIQUERÍA CON DESTINO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL PODER JUDICIAL - C. DIRECTA N° 128/25
Movimiento Número	VI-01789-2025-I-0027
Descripción	DISPOSICIÓN AG - ADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 2448/2025
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (15/10/2025 21:32:31)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01789-2025 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, y la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 128/25 con el Sr. Elvio Bruno Volponi y con las firmas Surmat S.A. y Corralón Austral S.R.L. tendiente a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA TABIQUERÍA CON DESTINO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL PODER JUDICIAL.**

Que tal adquisición se funda en la solicitud realizada por la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial- Área de mantenimiento - mediante misiva electrónica obrante en movimiento N° I-0001, en cuya oportunidad informó sobre la necesidad de adquirir materiales para fabricar tabiquería en el edificio de Laprida N° 325 de la ciudad de Viedma con el objetivo de reacondicionar dicho inmueble para poder mudar el Departamento de Informática Forense.

Que en movimiento N° I-0007 obra la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se solicitó presupuesto a proveedores del rubro, recepcionándose cuatro (4) cotizaciones correspondientes a: los Sres. Hugo Walter Alzueta (movimiento N° I-0008) y Elvio Bruno Volponi (movimiento N° I-0010) y las firmas Corralón Austral S.R.L. (movimiento N° I-0009) y Surmat S.A. (movimiento N° I-0011), conforme el acta de recepción de ofertas incorporada en movimiento N° I-0012.



Que en movimiento N° I-0014, la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial - Área de Mantenimiento-, intervino indicando que todas las ofertas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el costo total de la contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 90/100 (\$630.019,90), fundado en los presupuestos requeridos y presentados por la firma Surmat S.A. para los renglones N° 01, 02, y 04 por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$584.844,00); por el Sr. Elvio Bruno Volponi para los renglones N° 03 y 05 por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$23.400,00) y para la firma Corralón Austral S.R.L. los renglones N° 06, 07 y 08 por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$21.775,90), los cuales resultan ser los más convenientes y razonables para el erario público, conforme cuadro de análisis de oferta obrante en movimiento N° I-0022.

Que en movimiento N° I-0018 obra el informe técnico elaborado por Subdirección de Gestión de Requerimientos de Tracto Único en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25 - de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (movimiento N° I-0026).

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de la Fiscalía de Estado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 76/12 (Art. 1°, inc. t.) del citado órgano de control, y su modificatoria.



Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 128/25 con la firma SURMAT S.A., CUIT N° 30-61252705-5, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 1133, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA TABIQUERÍA CON DESTINO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL PODER JUDICIAL, para los renglones N° 01, 02 y 04 en la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$584.844,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2do.: Autorizar la Contratación Directa N° 128/25 con el Sr. Elvio Bruno Volponi, CUIT N° 20-23069904-7, con domicilio legal y comercial en calle 25 de Mayo N° 690, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA TABIQUERÍA CON DESTINO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL PODER JUDICIAL, para los renglones N° 03 y 05 en la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$23.400,00), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3ro.: Autorizar la Contratación Directa N° 128/25 con la firma CORRALÓN AUSTRAL S.R.L., CUIT N° 30-71430650-9, con domicilio legal y comercial en calle Los Claveles N° 529, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA TABIQUERÍA CON DESTINO AL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL PODER JUDICIAL, para los renglones N° 06, 07 y 08 en la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 21.775,90), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.



Artículo 4to.: Comprometer los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1 Recurso 10 Rentas Generales de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14	10	261	Productos ferrosos	\$ 581.179,90
14	10	269	Otros no especificados precedentemente	\$ 37.440,00
14	10	296	Repuestos y accesorios	\$ 11.400,00
Total				\$ 630.019,90

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Elvio Bruno Volponi y a las firmas Surmat S.A. y Corralón Austral S.R.L.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a los Sres. Hugo Walter Alzueta, Elvio Bruno Volponi y a las firmas Surmat S.A. y Corralón Austral S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.